



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 676/23**

Sucre, 11 de diciembre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM - 3651 de fecha 04 de diciembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1678/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE"** para su tratamiento y posterior aprobación para lo cual se adjunta el Informe Legal N° 2412/2023 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad y el Concejo Municipal de Sucre, en virtud a sus necesidades, solicita la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE"** presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota **GAMS/SMGG/ADM CITE N° 652/2023** con la Ref.: **SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**
 - **INFORME TÉCNICO N° 61** con la Ref.: **INFORME DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD PARA ADENDAS AL PERSONAL DE LA GUARDIA MUNICIPAL, BANDA MUNICIPAL, INTENDENCIA MUNICIPAL, ESPECTACULOS PUBLICOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA GUARDIA MUNICIPAL, BANDA MUNICIPAL Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS GESTIÓN 2023.** Elaborado por la Lic. Ana Lía Ampuero Higuera ADMINISTRADORA S.M.G.G. Vía Abg. Osmar Vargas Salazar SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD G.A.M.S.
- Nota **ADM - S.M.D.H.S. CITE N° 371/2023** CON LA Ref.: **PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS POA ACTUALIZACIÓN CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 000-0000-004**
 - **INFORME TÉCNICO 038/2023** con la Ref. **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (SOLICITUD S.M.G.G.)** elaborado por el Lic. Fidel Limpas Camacho, Administrador S.M.D.H.S. G.A.M.S. Vía Abg. Walter Aldo Calle Duran Secretario Municipal de

SO.137/23
R.A.M. N° 676/23
INF. N° 284/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 122



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Desarrollo Humano y Social a.i. G.A.M.S.

- **INFORME TECNICO ADM. N°21** con la Ref.: INFORME TECNICO MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL CATEGORIA PROGRAMATICA 0-0000-19 FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES.
- Nota **SUB ALCALDIA D-6, CITE N° 1923/2023** con la Ref.: MODIFICACION POA INTRA – FUNCIONAMIENTO SUB ALCALDIA D-6.
 - INFORME TECNICO **03/2023** con la Ref.: MODIFICACIONES POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL elaborado por la Ing. Sara Katia Ortega Saavedra TECNICO V ADMINISTRATIVO D-6. Vía Sr. Poncy Daniel Sandoval Aceituno SUB ALCALDE D-6 G.A.M.S.
- Nota **CITE CMS/STRIA. ADM. EXT. N° 44/23** con la Ref.: **REMISION MODIFICACION POA PRESUPUESTOS INTRAINSTITUCIONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.**
 - INFORME TECNICO – ADMINISTRATIVO **JAF-CMS N° 12/2023** con la Ref.: MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTOS INTRAINSTITUCIONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE. Elaborado por el Lic. Ramiro Picha Medrano TECNICO I DE PRESUPUESTOS. Vía Lic. Verónica Balcázar Quiroga JEFA ASMINISTRATIVO FINANCIERO.
- Nota **CITE. ADM. SMPD. N° 288/2023** con la Ref.: **REMISION DE FORMULARIO P.O.A. ACTUALIZADOS PARA LA MODIFICACION P.O.A. Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL.**
 - INFORME TECNICO **54/2023 S.M.P.D. – G.A.M.S.** con la Ref.: MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL.

Que, mediante el **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 181/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023**, suscrito por el Lic. Erlan Dulon Canasi – Profesional de Programación, Vía Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones Vía Lic. Jose Felipe Jerez Abascal - Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – **Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S**, con referencia **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”**, en el cual se señala revisados los antecedentes y documentación respaldatoria presentada por las unidades solicitantes se pudo evidenciar que cuentan con el visado de la Jefatura de Presupuestos de acuerdo a normativa interna

- La modificación Poa y Presupuesto que incrementan los techos presupuestarios de las operaciones del Ejecutivo (BANDA MUNICIPAL, INTENDENCIA MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS y GUARDIA MUNICIPAL) para el cual la presente solicitud es **para realizar las Adendas al personal de las unidades** supra mencionadas anteriormente, **así mismo contempla las asignaciones familiares** de las operaciones; FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS, GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE Y BANDA MUNICIPAL.
- Así mismo la modificación Poa y presupuestos incrementara el techo presupuestario del nivel Deliberativo por concepto de demandas laborales y reincorporaciones de personal.

Que la mencionada modificación POA y presupuesto no afecta a los resultados ni metas planteados para el POA 2023. Cuya modificación fortalecerá el buen funcionamiento de las diferentes unidades.

Concluyendo La presente solicitud tiene como finalidad de realizar la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”**. Que revisados los antecedentes, el requerimiento de modificación POA y Presupuesto remitido, los mismos se enmarcan en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA “...será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las

SO.137/23
R.A.M. N° 676/23
INF. N° 284/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 122



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Acciones De Corto Plazo Especifica...”.

De acuerdo a la solicitud recepcionada, se concluye:

DISMINUCIÓN “DE”

- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL con la disminución de su techo presupuestario por un monto de Bs. 470.695,34 (cuatrocientos setenta mil seiscientos noventa y cinco con 34/100 bolivianos).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES con la disminución de su techo presupuestario por un monto de Bs. 133.775,07 (ciento treinta y tres mil setecientos setenta y cinco con 07/100 bolivianos).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación FUNCIONAMIENTO SUB ALCALDIA DISTRITO 6 con la disminución de su techo presupuestario por un monto de Bs. 53.196,62 (cincuenta y tres mil ciento noventa y seis con 62/100 bolivianos).
- Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación PROVCIÓN DE GASTOS GAMS con la disminución de su techo presupuestario por un monto de Bs. 170.000,00 (siento setenta mil con 00/100 bolivianos)

INCREMENTO “A”

SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD

- En la presente solicitud se ajusta el presupuesto de gasto del POA 2023 de la operación GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE por un monto de Bs. 438.022,00 (cuatrocientos treinta y ocho mil veintidós bolivianos).
- En la presente solicitud se ajusta el presupuesto del gasto del POA 2023 de la operación de BANDA MUNICIPAL por un monto de Bs. 116.860,00 (ciento dieciséis mil ochocientos sesenta con 00/100 bolivianos).
- En la presente solicitud se ajusta el presupuesto del gasto del POA 2023 de la operación CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL por un monto de Bs. 83.711,83 (ochenta y tres mil setecientos once con 83/100 bolivianos).
- En la presente solicitud se ajusta el presupuesto del gasto del POA 2023 de la operación FORTALECIMIENTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS por un monto de Bs. 19.073,20 (diecinueve mil setenta y tres con 20/100 bolivianos).

CONCEJO MUNICIPAL

- La presente solicitud se ajustan las Tareas Específicas, el Bien o Servicio Demandado y el presupuesto de gasto del POA 2023 de la Operación FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL por un monto de Bs. 170.000,00 (Ciento setenta mil con 00/100 bolivianos).

RECOMENDANDO en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”** remitir todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según la normativa, posteriormente remitir al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación.

Que, mediante **Informe Técnico N° 87/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023**, suscrito por el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez – Técnico de Programación y Registro Financiero, Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



del G.A.M.S, Vía Lic. Alejandra Daza Arandia – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”** que de acuerdo al análisis técnico la modificación Intrainstitucional, se realiza para las actividades de la **Secretaría Municipal General y Gobernabilidad (GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE, BANDA MUNICIPAL, CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL y FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS)** se realizó un análisis de tipo presupuestario para poder conocer los **montos requeridos para las ADENDAS AL PERSONAL de la Guardia Municipal, Banda Municipal, Intendencia Municipal y Espectáculos Públicos para la Gestión 2023**, los mismos que se pretendía cubrir con el presupuesto adicional al no haber la aprobación es que se realiza la modificación con los saldos de diferentes Secretarías identificados, los empleados que prestan sus servicios y que además son de mucha necesidad para culminar con lo programado en la presente gestión, resaltar que la carencia de los funcionarios de estas unidades sería un perjuicio para la población ya que se intensifica sus labores al culminar la gestión por lo controles en las ferias y operativos que se ejecutan por las fiestas de fin de año, a la vez cabe mencionar que todos los servidores públicos de estas unidades son personal de continuidad

De la misma forma se lleva recursos para la actividad de **FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**, los recursos serán para cubrir **el pago al personal eventual por 13 meses de la gestión 2023** mismo que tiene que ser incrementado debido a la reincorporación de personal que demando a la institución y un juzgado les dio la tutela y ya se los tiene reincorporado en el Concejo Municipal de Sucre, los recursos no estaba presupuestado en el presupuesto, por esa razón se tiene déficit en la partida 12100 Personal Eventual, que los recursos serán realizados de acuerdo al **INFORME TECNICO 54/2023 S.M.P.D.**, donde indica que se encuentra considerado dentro la categoría programática 97-00-11 Provisión de Gastos GAMS.

Que los mismos están enmarcadas de acuerdo a Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria, Ley Marco de Autonomías y descentralización y decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La disminución se realiza de diferentes programas de acuerdo a **INFORMES TÉCNICOS ADMINISTRATIVO ADJUNTOS**. Donde justifican para su disminución que no afecta los objetivos y metas trazadas para la presente gestión, que el mismo en el informe garantiza los gastos de funcionamiento para la gestión 2023.

De esa forma poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

Se cuenta con toda la documentación de respaldos adjuntos, a solicitud de la Secretaria Municipal General y Gobernabilidad de acuerdo a **INFORME TECNICO N° 61** y del Concejo Municipal de Sucre de acuerdo a **INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO JAF-CMS N° 12/2023**, sustentados en el **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 181/2023**.

De acuerdo a **INFORME de JEF. PROG. OPER. N° 181/2023**, en Recomendaciones señala la solicitud de **“MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”**, Se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del informe técnico de presupuestos.

Así mismo se menciona que por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual **NO** incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS

ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
------	----	----	-----	------	-----	-----	-----	--------	--------	----	---------



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1101	1	11	0	0	4	41	113	11220	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0	150.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	117		0	150.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	116		0	170.695,34
1101	1	32	0	0	19	41	113	114	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	0	28.000,00
1101	1	32	0	0	19	41	113	116		0	7.775,07
1101	1	32	0	0	19	41	113	11220		0	98.000,00
1101	1	18	0	0	12	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA DISTRITO 6	0	53.196,62
1101	1	10	97	0	11	20	210	991	PROVISION GASTOS GAMS	0	170.000,00
TOTAL											
827.667,03											

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:

ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	8	33	0	4	41	113	121	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	373.420,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	13110		417	33.731,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	13120		999	5.768,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	13131		999	10.119,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	132		342	6.746,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	31110		0	8.238,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	121	BANDA MUNICIPAL	0	101.130,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	13110		417	8.228,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	13120		999	1.407,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	13131		999	2.468,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	132		342	1.646,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	31110		0	1.981,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	121	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	70.861,66
1101	1	8	281	0	1	41	113	13110		417	6.541,08
1101	1	8	281	0	1	41	113	13120		999	1.118,55
1101	1	8	281	0	1	41	113	13131		999	1.962,35
1101	1	8	281	0	1	41	113	132		342	1.308,19
1101	1	8	281	0	1	41	113	31110		0	1.920,00
1101	1	8	333	0	2	41	113	121	FORTALECIMIENTO ESPECTACULOS PUBLICOS	0	16.829,31
1101	1	8	333	0	2	41	113	13110		417	1.184,25
1101	1	8	333	0	2	41	113	13120		999	202,50
1101	1	8	333	0	2	41	113	13131		999	355,28
1101	1	8	333	0	2	41	113	132		342	236,86
1101	1	8	333	0	2	41	113	31110		0	265,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	121	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	0	170.000,00
TOTAL											
827.667,03											



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Concluyendo que la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.

Recomendando proseguir con la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se remita el Informe Técnico y los antecedentes para su remisión a la Participación y Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional con un importe total de **Bs 827.667,03 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 03/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con Recursos de Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), se remite mediante Nota **PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 284/2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 093/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 11 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE"** con un importe total de **Bs 827.667,03 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 03/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 2412/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023**, suscrito por la Abg. Mireya Espinoza Rojas – Abogado – D.G.G.L. del G.A.M.S., vía Abg. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abg. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; referente a la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JEFATURA DE MAESTRANZA"**, informe que se sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 196/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 106/2023 de la Unidad de Presupuestos Pronunciamiento Favorable N° 108/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo. Que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., 410.- I., de la **Constitución Política del Estado**; los artículos 102, 103 I –II y 113 de la **Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez**; El artículo 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la **Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023**; el artículo 13 - I de la **Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011**; art. 13, 16 y 26 de la **Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la **Ley Municipal Autónoma N° 326/2022** de fecha 22 de mayo de 2023, **Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 273/2023**, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1,2,3 y 4; Artículos 7, 16 y III del **Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607**; los artículos 1, 2 , 29 del **Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS** aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019.

El mismo informe Legal concluye que la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE"** con un importe total de **Bs 827.667,03 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 03/100 BOLIVIANOS)**, misma que cumple cabalmente con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Reglamento Específico del presupuesto RE-SP, demás normativa conexas. Recomendando remitir antecedentes del trámite al Pleno del Concejo Municipal para su respetivo tratamiento y posterior aprobación de acuerdo a normativa señalada.

Que la Ley N° 1543 de 22 de noviembre de 2023 **LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTION 2023**, que aprueba las modificaciones al Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, para las entidades del sector público, y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y "Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, las disposición adicional primera de la Ley 1543 modifica el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de modificaciones presupuestarias en las Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días hábiles, podrán ser aprobadas mediante norma emitida por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite de registro y/o al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**

2. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, parágrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE" con un importe total de Bs 827.667,03 (OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 03/100 BOLIVIANOS) el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 61 de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.; Informe Técnico N° 12/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Jefatura Administrativa Financiera del Concejo Municipal; Informe JEF. PROG. OPER N° 181/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones; Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 87/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 093/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 2412/2023 del 01 de Diciembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

“MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	11	0	0	4	41	113	11220	FUNCIONAMIENTO	0	150.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	117	SECRETARIA MUNICIPAL	0	150.000,00
1101	1	11	0	0	4	41	113	116	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0	170.695,34
1101	1	32	0	0	19	41	113	114	FUNCIONAMIENTO	0	28.000,00
1101	1	32	0	0	19	41	113	116	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	0	7.775,07
1101	1	32	0	0	19	41	113	11220	DEPORTE	0	98.000,00
1101	1	18	0	0	12	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA DISTRITO 6	0	53.196,62
1101	1	10	97	0	11	20	210	991	PROVISION GASTOS GAMS	0	170.000,00
TOTAL											827.667,03

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	8	33	0	4	41	113	121	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	373.420,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	13110		417	33.731,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	13120		999	5.768,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	13131		999	10.119,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	132		342	6.746,00
1101	1	8	33	0	4	41	113	31110		0	8.238,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	121	BANDA MUNICIPAL	0	101.130,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	13110		417	8.228,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	13120		999	1.407,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	13131		999	2.468,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	132		342	1.646,00
1101	1	28	231	0	49	41	113	31110		0	1.981,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	121	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	70.861,66
1101	1	8	281	0	1	41	113	13110		417	6.541,08
1101	1	8	281	0	1	41	113	13120		999	1.118,55
1101	1	8	281	0	1	41	113	13131		999	1.962,35
1101	1	8	281	0	1	41	113	132		342	1.308,19

